INVITACIÓN PÚBLICA
No. MC-VALLEELCERRITO-0053-2022
MODALIDAD SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ASPECTOS GENERALES

El Municipio de El Cerrito – Valle del Cauca permite realizar la presente invitación a presentar propuesta económica dentro del presente proceso, de acuerdo con lo estipulado Ley 1150 de 2007 Artículo 94, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.	
OBJETO:	Objeto **"COMPRA DE ELEMENTOS RECREATIVOS PARA PROVEER LOS DIVERSOS ENFOQUES DE FORTALECIMIENTO A TRAVES DE LAS CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, CONTROL DEL CONSUMO DE PSICOACTIVOS Y EMBARAZOS NO DESEADOS"**
PRESUPUESTO OFICIAL:	Será por el valor de la oferta con menor valor sin que supere la suma de **VEINTISIETE MILLONES VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($27.471.890)** incluido IVA
Condiciones para Participar	
Podrán participar en esta invitación las personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), siempre y cuando su objeto social o actividad les permita contratar en relación con el objeto de la presente invitación, y no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	*El plazo estipulado es de **veinte (20)** días a partir de la suscripción del acta de inicio. Previo cumplimiento de lo ordenado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que dispone lo siguiente:* *Art. 41... "Para la ejecución se requerirá la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes..."*
VALOR Y FORMA DE PAGO	El Valor del presente contrato será el del precio mas bajo ofertado sin que supere la suma de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($27.471.890)** incluido IVA, el cual el El Municipio de El Cerrito Valle pagara al futuro contratista de la siguiente manera: El municipio entregará a la persona natural o jurídica que el dinero pactado 100% a la finalización del proyecto presentación de informe, y acta de supervisión final, verificando cada uno de las actividades contempladas en el contrato. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensual de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. El Municipio de Cerrito Valle, se obliga para con el oferente a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del presente proyecto, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al

municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del contrato.
Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de El Cerrito Valle al contratista se realizarán mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.
a. Denominación expresa como factura de venta.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Valor total de la operación.
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.
Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa.
El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.
Sin perjuicio de lo anterior el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual Mensualizados de Caja del Municipio.

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesta por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

LOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES Y COSTOS INDIRECTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN:

CONCEPTO	PORCENTAJE O VALOR
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	05%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1%
ESTAMPILLA PRO- ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRODEPORTE	2,5%
TASAS Y OTRAS CONSTANCIA	$ 2.000
PRO - UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO, OMAR BARONA MURILLO	**0.5%**
RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO de acuerdo con la normatividad colombiana.	
RETENCIÓN EN LA FUENTE: en cada caso particular de acuerdo con lo establecido en la normatividad.	
IVA (De acuerdo con la normatividad colombiana).	

1. **CLASIFICACIÓN UNSPSC:** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:
Tabla 1 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

1	[E] Productos de uso final	[6000000] Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	[60140000] Juguetes y juegos	[60141000] Juguetes y juegos	(60141000) Juguetes y juegos
2	[E] Productos de uso final	[45000000] Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	[45110000] Equipos de audio y video para presentación y composición	[45111600] Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores	[45111609] Proyectores multimedia
3	[E] Productos de uso final	[52000000] Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	[52160000] Electrónica de consumo	[52161500] Equipos audiovisuales	(52161527) Altavoces activos "subwoofer""

Los bienes requeridos para el presente proceso fueron clasificados, de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSCv14_0801) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion.

2. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

FICHA TÉCNICA: De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta la Entidad, se presenta el siguiente cuadro que resume las necesidades que pretende ser suplidas mediante la contratación.

De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta la Entidad y las cotizaciones de los bienes realizados en el mercado, en cuanto a las especificaciones técnicas de elementos requeridos, se debe establecer precios unitarios que dependiendo la cantidad de elementos que incidan en el monto total del contrato. A continuación, se presenta el siguiente cuadro que será factor habilitante para los proponentes que resume las necesidades que pretende ser suplidas mediante la contratación.

	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	**INFLABLE RECREATIVO TIPO SALTARIN ESCALADOR DESLIZADOR**	
	MEDIDAS 5 MTR LARGO X 5 MTRS DE ALTURA X 4 MTRS ANCHOX5	
	COLORES DE ACUERDO AL DISEÑO APROBADO	
	INCLUYE DOS IMPRESIONES DE LOGOS EN LA PARTE VISIBLE, CORESPONDIENTES AL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE 1.5M X 1.5 M (DISEÑO SUMINISTRADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	
	FABRICADO EN TELA IMPERMEABLE REEBAG LONA 453 EN ZONAS DE ALTO USO	
	COSTURAS CUADRUPLE CON HILO NYLON	
	MOTOR 1.5 HO POTENCIA 3520 RMP	
	FABRICADO CON SISTEMA DE AIRE CONTINUO	
	CUATRO SUJETADORES	

	INSTRUCCIONES DE USO, GUARDADO Y LIMPIEZA	1
	GARANTIA DE UN AÑO, SOBRE DEFORMACIONES Y SOBRE MOTOR	
	ETIQUETA DE FABRICACION, QUE DIGA DATOS DEL FABRICANTE, FECHA DE FABRICACION, Y DATOS DE LA EMPRESA	
	QUE LA GARANTIA DE FABRICACION CORRESPONDE A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 1223 DE 2008	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
2	**INFLABLE RECREATIVO PISTA DE OBSTACULOS**	1
	MEDIDAS 6 MTRS LARGO X 5 MTRS ANCHO X 3.5 MTRS ALTURA	
	COLORES DE ACUERDO AL DISEÑO APROBADO 8 OBSTACUOS EN LA PARTE INTERNA (MUROS, TOTEMS, ARCOS)	
	INCLUYE DOS IMPRESIONES DE LOGOS EN LA PARTE VISIBLE, CORESPONDIENTES A LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DE 1.5M X 1.5 M (DISEÑO SUMINISTRADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO)	
	FABRICADO EN TELA IMPERMEABLE REEBAG CALIDAD LONA 453 EN ZONAS DE ALTO USO	
	COSTURAS CUADRUPLE CON HILO NYLON	
	MOTOR 1.5 HO POTENCIA 3520 RMP	
	FABRICADO CON SISTEMA DE AIRE CONTINUO	
	CUATRO SUJETADORES	
	INSTRUCCIONES DE USO, GUARDADO Y LIMPIEZA	
	GARANTIA DE UN AÑO, SOBRE DEFORMACIONES Y SOBRE MOTOR	
	ETIQUETA DE FABRICACION, QUE DIGA DATOS DEL FABRICANTE, FECHA DE FABRICACION, Y DATOS DE LA EMPRESA	
	QUE LA GARANTIA DE FABRICACION CORRESPONDE A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 1223 DE 2008	
3	**CABINA DE SONIDO**	4
	TIPO: PARLANTES HI-FI – ALTO: 72 CM - ANCHO 46 CM – PROFUNDIDAD: 37 CM - POTENCIA RMS 120 W	
	TAMAÑO DEL TWEETER: 1' PULGADA	
	RESPUESTA DE FRECUENCIA: 55HZ-18KHZ	
	SENSIBILIDAD: 94+/-2 DB	
	CONEXIÓN BLUETOOTH: SÍ	
	NÚMERO DE VÍAS: 2	

	IMPEDANCIA: 8 OHM	
	1 TRÍPODE Y/O SOPORTE PARA CABINA, 1 MICRÓFONO ALÁMBRICO, 1 CONTROL REMOTO, 1 CABLE DE CORRIENTE, 1 MANUAL DE USUARIO.	
	CONEXIÓN BLUETOOTH: V4.2	
	TAMAÑO DEL WOOFER: 15' PULGADAS	
	ECUALIZADOR DE 2 BANDAS	
	GARANTIA UN (01) AÑO	
4	DESCRIPCION	CANTIDAD
	UNA CONSOLA	1
	6 ENTRADAS XLR O LÍNEA TRS.	
	SALIDA MASTER POR XLR Y TRS	
	SALIDA REC POR RCA.	
	MÓDULO REPRODUCTOR MP3 CON ENTRADA USB Y BLUETOOTH.	
	CANAL INDEPENDIENTE PARA CONTROL MP3	
	ECUALIZADOR DE 3 BANDAS POR CANAL - 1 SALIDA AUXILIAR6 - MÓDULO DE EFECTOS CON 16 PRESETS (96KHZ/24BITS). GARANTIA UN (01) AÑO.	
5	DESCRIPCION	CANTIDAD
	MICROFONOS	2
	ALIMENTACIÓN: 3,7 V-⎓ (BATERÍA DE LITIO) / 3 V-⎓ (2 X AA)	
	RESPUESTA EN FRECUENCIA: 50 HZ A 20 KHZ	
	ESTABILIDAD DE FRECUENCIA: 0,005% - SENSIBILIDAD: -68 DB ± 3 DB - RELACIÓN SEÑAL/RUIDO: > 100 DB	
	RECEPTOR: ALIMENTACIÓN: 12 V-⎓ 2 A - IMPEDANCIA: 600 Ω - CONVERTIDOR DE VOLTAJE: ALIMENTACIÓN: 100 A 200 V~ 50/60 HZ 1 A - SALIDA: 12 V-⎓ 2 A	
	CONVERTIDOR DE VOLTAJE - 2 BATERÍAS RECARGABLES - 2 PORTA PILAS - CABLE DE 6.3 MM A 6.3 MM DE 77 CM	
	GARANTIA UN (01) AÑO	
6	DESCRIPCION	CANTIDAD
	CRISPETERA	1

	MÁQUINA CRISPETERA CON CAPACIDAD DE 8 ONZAS. CRISPETERA CON MUEBLE FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, ALUMINIO Y LÁMINA PINTADA.	
	OLLA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE EXTERIOR , INTERIOR EN TEFLÓN ANTIADHERENTE, MOTOR ELÉCTRICO RESISTENTE Y ESTABLE.	
	EXHIBIDOR EN VIDRIO. BISAGRA INFERIOR PARA FACILITAR LA DESCARGA PALOMITAS, INTERIOR HIGIÉNICO Y FÁCIL DE LIMPIAR	
	SISTEMA DE MANTENIMIENTO CALIENTE DE ALTA EFICIENCIA Y CON AHORRO DE ENERGÍA	
	LUZ INFRAROJA DE CALENTAMIENTO. CICLOS DE PRODUCCIÓN DE TRES A CINCO MINUTOS. TEMPERATURA DE LA CALDERA: 230°C, TEMPERATURA DE MANTENIMIENTO: 65 °C. CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: 8 OZ/CICLO.	
	DIMENSIONES: FRENTE 0.50 / FONDO 0.40 / ALTURA 0.77 MTS MTS. POTENCIA: 1 KW. CONSUMO: 15 AMP. VOLTAJE: 110V. PESO: 19 KG. CERTIFICACIÓN CE.	
7	DESCRIPCION	CANTIDAD
	VIDEOBEAM PROYECTOR 4000 LMNS XGA	1
	BRILLO DE LA IMAGEN: 4000 LM - CON WI-FI - CONEXIONES DE ENTRADA: AUDIOIN, AUDIO OUT, HDMI, RCA, VGA - FUENTES DE LUZ: ALOGENO	
	LÁMPARA CON DURABILIDAD DE HASTA 12,000 HORAS - 4000 LÚMENES DE BRILLO DE COLOR (EMISIÓN DE LUZ DE COLOR)1 Y 4000 LÚMENES DE BRILLO BLANCO (EMISIÓN DE LUZ BLANCA).	
	RESOLUCIÓN XGA - RESOLUCIÓN DE 1024 × 768 - LÁMPARA E-TORL DE ALTA EFICIENCIA DURA HASTA 6.000 HORAS EN MODO NORMAL Y HASTA 12.000 HORAS EN MODO ECO.	
	CONECTIVIDAD HDMI/MHL - CONECTIVIDAD INALÁMBRICA	
	TECNOLOGÍA 3LCD - 2 PUERTOS HDMI - RESOLUCIÓN NATIVA XGA (1024 X 768 PIXELES)	
	CONECTA HASTA 50 DISPOSITIVOS COMO CHROMEBOOK TM, MAC R, IOS R O ANDROID Y MUESTRA SIMULTÁNEAMENTE HASTA 4 PANTALLAS AL MISMO TIEMPO	
8	DESCRIPCION	CANTIDAD
	PANTALLA INFLABLE DE PROYECCIÓN CON SOPORTE 300 PULGADAS (8 x 6 M)	1
	MEDIDAS: 8X6M 26FTX20FT 16: 9 PELÍCULA DE PROYECCIÓN INFLABLE PANTALLA SCREEN HOME BACKYARD THEATER	
	PANTALLA DE PROYECTOR DE SOPLADO PARA PATIO TRASERO AL AIRE LIBRE - INCLUYE VENTILADOR DE GRAN POTENCIA, ESTACAS DE BASE, AMARRES Y BOLSA DE ALMACENAMIENTO (26 PIES)	
	RESOLUCIÓN XGA - RESOLUCIÓN DE 1024 × 768 - LÁMPARA E-TORL DE ALTA EFICIENCIA DURA HASTA 6.000 HORAS EN MODO NORMAL Y HASTA 12.000 HORAS EN MODO ECO.	

	MEDIDA DIAGONAL DE LA PANTALLA: 300 IN - PROYECCIÓN FRONTAL Y TRASERA - ESTA PANTALLA DEBE SOPORTAR LA PROYECCIÓN FRONTAL Y TRASERA. SIN COSTURAS NI PLIEGUES. LA CALIDAD DE LA IMAGEN DEBE SER LA MISMA PARA LA PROYECCIÓN FRONTAL Y TRASERA.	
	TELA OXFORD DE ALTA RESISTENCIA Y MATERIAL FOTOVOLTAICO, PUEDE SER REUTILIZADO. LA PANTALLA BLANCA SE FIJA CON VELCRO Y SE PUEDE DESMONTAR COMPLETAMENTE.	
	DEBE SOPORTAR EL LAVADO Y SECADO A MÁQUINA – MOTOR DE 2/3HP(450W SOPLADOR) - ANILLO METÁLICO EN FORMA DE D, FUERTE Y DURADERO - CLAVIJAS DE TIERRA DE HASTA 11,5 (PULGADAS) DE LARGO, QUE SE PUEDAN INSERTAR PROFUNDAMENTE EN EL SUELO Y PROTEGER LA PANTALLA DE SER FÁCILMENTE DERRIBADA POR EL VIENTO. ANILLO METÁLICO EN FORMA DE D, FUERTE Y DURADERO - CLAVIJAS DE TIERRA - PUERTO DE ESCAPE PARA UNA RÁPIDA VENTILACIÓN, EQUIPADO CON UNA CREMALLERA PROFESIONAL Y CENTRÁNDOSE EN LOS DETALLES PERFECTOS. LA CUERDA DEBE SER ANTIENVEJECIMIENTO, A PRUEBA DE VIENTO, FUERTE Y DURADERA.	

NOTA 1: Se evaluará al personal minimo requerido para lo cual deberá adjuntarse certificados y soportes de antecedentes como se enuncia más adelante.

NOTA 2: El personal en general y de juzgamiento en los eventos deportivos deberán contar con capacidad y habilidad juridica para ejecutar en debida forma el objeto contractual y las actividades que se derivan de este, por lo que se deberá entregar y relacionar al Supervisor del contrato las hojas de vida y soportes documentales con la debida verificación de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, legales, de inhabilidades entre otros, para la debida ejecución contractual.

NOTA 3: La entidad podrá adjudicar el presente proceso hasta el 100% del valor del presupuesto oficial estimado. El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 4: El proponente debe tener claro y estipulado en sus costos que el Municipio tiene contribuciones adicionales (ver punto deducciones y retenciones), contribuciones obligatorias que representan un aproximado del 8.5% es decir, además del I.V.A, RETEICA, RETEFUENTE. Esta carga impositiva adicional, será revisada cuando se presenten precios artificialmente bajos.

3. GARANTÍAS ASOCIADAS A LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los (2) Dos días siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Caracteristica</th><th>Condicion</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de El Cerrito – Valle del Cauca identificada con NIT 800-100-533-5</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>SI</th><th>NO</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento General del Contrato.</td><td>X</td><td></td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y cuatro (04) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes.</td><td>X</td><td></td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y cuatro (04) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>X</td><td></td><td>5 Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td><td>Plazo de duración del contrato y tres (3) años más según el artículo 2.2.1.2.3.1.13</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato

• Objeto del contrato

• Firma del representante legal del contratista

• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El hecho de la constitución de la garantía de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre la Alcaldía del Municipio de El Cerrito y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

4. CRONOGRAMA:	
CRONOGRAMA	El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma del SECOP II https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	Las observaciones a la presente invitación pública deberán realizarse a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
ACLARACIONES	Después del cierre del proceso sólo serán aceptados los documentos y respuestas relacionadas exclusivamente con las aclaraciones y subsanaciones a que haya lugar. Los cuales deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA OFERTA	Dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso de selección, EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA verificará los requisitos habilitantes de la oferta de menor valor de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.2.3. y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2016, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el manual y las circulares externas expedidas por Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de selección. En caso de que ésta no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Dentro de dicho término se podrá solicitar a los PROPONENTES las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA.
ACTO DE ADJUDICACIÓN	La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Para la suscripción del presente contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 937 de fecha 23 de Agosto de 2022 rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008.4501056.83 No obstante a lo anterior, la entrega de la suma a que el municipio de El Cerrito – Valle del Cauca queda obligado en virtud de este contrato, se subordinara a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).
CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS	Se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley a participar en el presente proceso de Selección mediante la modalidad de Mínima Cuantía, a partir de esta convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y post contractual, realizando las recomendaciones escritas que consideren necesarias, de conformidad con los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 850 de 2003.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS	El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad. Hay una indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas cuando no está en funcionamiento dentro de las cuatro (4) horas antes de la hora límite para presentar las ofertas En caso de presentarse la situación antes señalada el proponente deberá remitirse a la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, publicada en el sitio https://colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii , Donde encontrara las instrucciones para Compradores ante esta situación. Comprobada esta situación y únicamente por los casos previstos en el mencionado manual, el correo electrónico dispuesto por la entidad para la recepción de ofertas será juridica@elcerrito-valle.gov.co
FORMA	Los proponentes deberán presentar su OFERTA, a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secopII.
El valor total de la propuesta (incluyendo IVA, contribuciones, estampillas y costos indirectos si a ello hubiere lugar) no puede exceder del Presupuesto Oficial. Las propuestas que sobrepasen este valor serán rechazadas.	

5. DOCUMENTOS HABILITANTES

REQUISITOS JURÍDICOS GENERALES:

Son requisitos HABILITANTES para participar y verificar. La capacidad jurídica, la capacidad financiera, organizacional y técnica de los proponentes, las cuales serán objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección con base en la información aportada y la documentación solicitada para constatar requisitos adicionales.

Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por los integrantes del Comité Asesor como CUMPLE o NO CUMPLE, quienes constatarán el cumplimiento de estos, teniendo en cuenta lo exigido por la Entidad en el pliego de condiciones. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos se concederá el plazo por parte del Comité Asesor, para que subsane la ausencia de requisitos o falta de documentos HABILITANTES, so pena del rechazo definitivo de su propuesta, con anterioridad a la audiencia de adjudicación. Para este proceso los requisitos habilitantes que se exigirán serán los siguientes:

Requisitos habilitantes	Cumplimiento
Capacidad jurídica	Cumple o no cumple
Experiencia	Cumple o no cumple
Capacidad técnica	Cumple o no cumple

El Municipio de El Cerrito, comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la alcaldía, deberán ser presentadas por escrito por el oferente dentro del término que le determine la entidad, dirigidas al área de Contratación de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada.

Si al comparar la información presentada con la documentación que aporte el oferente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

La propuesta que incumpla con alguno o algunos de estos documentos y que no se consideren esenciales para la evaluación, podrán ser solicitados por el Municipio de El Cerrito, en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación.

a. Capacidad Jurídica

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano:

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso;
Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015 se solicitará:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de oferta (Anexo 1)	Para todos los proponentes: Se exige firma autógrafa del representante legal o tercero debidamente autorizado mediante documento notarial. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de Ley. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta. **La carta de presentación deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen la cual dispuso:** Firma digital. Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la trasformación; Entidad de certificación. Es aquella persona que, autorizada conforme a la presente ley, está facultada para emitir certificados en relación con las firmas digitales. De acuerdo con el criterio el municipio en aplicación de la norma anteriormente señalada no dará validez jurídica a una firma pegada o escaneada que no reúne las condiciones de validez de la firma digital según la ley 527 de 1999 concordante con el decreto 2364 de 2012 y la ley 527 de 1999, y el concepto 4201912000005683 emitido por la agencia Colombia compra eficiente • Para todos los proponentes: Se exige firma autógrafa del representante legal o tercero debidamente autorizado mediante documento notarial.

	• Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de Ley. • En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando asi se disponga. • Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. • Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta. • La carta de presentación deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.	
Certificación pago aportes de seguridad social (anexo 4)	**PERSONAS JURÍDICAS** • De conformidad a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, que se acreditara mediante la presentación del anexo correspondiente y la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad. • Dicho documento deberá certificar, que a la fecha de presentación de la oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. • Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **PERSONA NATURAL** • En el caso de las personas naturales, conforme a lo establecido en el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993—modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007—deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. • Para tal propósito el oferente deberá adjuntar los soportes del último pago legalmente exigible al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de igual forma deberá diligenciar y presentar el anexo correspondiente, de acreditación de cumplimiento de pagos de seguridad social. • Tratándose de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito, según le resulte aplicables, sea como persona natural, o como persona jurídica • En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, se deberá manifestar su existencia y acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento se deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.	

	• En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. • En caso de que el proponente sea una sociedad anónima, deberá adjuntar a la propuesta una certificación del Revisor Fiscal, en la que conste si la sociedad es abierta o cerrada. Lo anterior con el fin de determinar la posible existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses previstos en la Ley. En cumplimiento de lo establecido en el art. 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015, se debe tener en cuenta que las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional. • De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo. • El Municipio de, se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Municipio, la propuesta será rechazada. • De conformidad con el concepto No. 201311200224891 del 27-02-2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Si quien va a suscribir un contrato con el Estado se encuentra afiliado al régimen subsidiado o como beneficiario de otro cotizante en salud, esta afiliación bastará para firmar su contrato y una vez suscrito, sus aportes deben ser efectuados como cotizante, al igual que haría los de pensiones y riesgos Laborales." (...) la base debe corresponder al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada"
Aportes parafiscales	En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad integral y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA, cuando a ello haya lugar mediante CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, cuando este exista de acuerdo a la ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Anexo 4 de la invitación pública.
Certificado De Existencia y Representación Legal original De Personas Jurídicas o Matricula Mercantil original Para Personas Naturales (Para todos los proponentes):	Para todos los proponentes): tanto para persona natural como jurídica debe allegar documento expedido por la Cámara y Comercio original con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección.
	Para todos los proponentes): tanto para persona natural como jurídica debe allegar documento expedido por la Cámara y Comercio original con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección. **PERSONA JURIDICA:** Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en original o por la autoridad competente. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado original deberá contener la siguiente información: a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. b) Dentro de sus actividades Económicas de la sociedad o persona jurídica deberá permita celebrar y ejecutar el contrato, esto es que tenga actividades relacionadas con: el objeto a contratar, suministro y actividades relacionadas al Código CIIU: 9499 como lo son "Las asociaciones que promueven actividades culturales o recreativas, o reúnen a personas que comparten una afición (diferente a deportes o juegos), como clubes de

	poesía, literarios o de libros, clubes de historia, clubes de jardinería, clubes de cine y fotografía, clubes de música y arte, clubes de artesanía y de coleccionistas, entre otros" c) contar con un tiempo de creación mínimo de dos (02) años contados a partir de la inscripción en la cámara de comercio hasta la fecha de cierre de presentación de ofertas para el presente proceso. d) Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada sociedad o persona jurídica integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación mediante certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas. e) Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, y cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **PERSONA NATURAL:** Si se trata de proponente persona natural deberá acreditar certificado de matrícula mercantil de persona natural, expedida por la Cámara de comercio de su domicilio. El certificado original deberá contener la siguiente información: **a)** Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. **b)** Dentro de sus actividades Económicas de la sociedad o persona jurídica deberá permita celebrar y ejecutar el contrato, esto es que tenga actividades relacionadas con: Capacitaciones ambientaes **c)** contar con un tiempo de creación mínimo de un (01) año contado a partir de la inscripción en la cámara de comercio hasta la fecha de cierre de presentación de ofertas para el presente proceso. **NOTA:** Se calificará como NO CUMPLE, aquellos certificados de matrícula mercantil o de existencia y representación legal cuyo código de verificación no pueda ser verificado electrónicamente por parte del Municipio de Valle del Cerrito Valle del Cauca, toda vez que dicho código permite la verificación por una única vez. - **Para personas jurídicas:** Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse. (Si aplica). Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán aportar el documento de conformación y cumplir con las condiciones exigidas.
Registro Único Tributario	Los proponentes personas naturales y jurídicas, y cada uno de los integrantes de los consorcios o de las uniones temporales deberán anexar el certificado del Registro Único Tributario (RUT), en el formato y procedimiento adoptado por la DIAN, donde aparezca registrada la actividad a contratar relacionada en el presente proceso de selección. **NOTA 1:** En tratándose de proponentes plurales, si estos resultan adjudicatarios, deberán presentar el Rut, del proponente plural, el cual debe ser entregado al Municipio, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la Adjudicación del contrato.

	NOTA 2: En tratándose de proponentes personas naturales y jurídicas que el artículo 511 del Estatuto Tributario establece: «Los responsables del impuesto sobre las ventas deberán entregar factura o documento equivalente por todas las operaciones que realicen». Que el artículo 615 del Estatuto Tributario dispone: «Obligación de expedir factura: Para efectos tributarios, todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a estas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, deberán expedir factura o documento equivalente, y conservar copia de la misma por cada una de las operaciones que realicen, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales. La factura electrónica sólo se entenderá expedida cuando sea validada y entregada al adquirente. Sin perjuicio de lo anterior, cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa de la factura electrónica, por razones tecnológicas atribuibles a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- o a un proveedor autorizado, el obligado a facturar está facultado para entregar al adquirente la factura electrónica sin validación previa. En estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. En todos los casos, la responsabilidad de la entrega de la factura electrónica para su validación y la entrega al adquiriente una vez validada, corresponde al obligado a facturar. Los proveedores autorizados deberán transmitir a la Administración Tributaria las facturas electrónicas que validen. La validación de las facturas electrónicas de que trata este parágrafo no excluye las amplias facultades de fiscalización y control de la Administración Tributaria.
Copia de documento de identidad	Del proponente como persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica
Definición de situación Militar.	Para proponentes hombres menores de 50 años fotocopia de la tarjeta militar, como persona natural o del representante legal de la persona jurídica o forma asociativa.
Certificado de antecedentes judiciales	**Del proponente como persona natural o del representante legal de la persona jurídica.** De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento se verificará de todos y cada uno de sus integrantes.
Certificado de antecedentes disciplinarios	**Del proponente como persona natural o del representante legal y de la persona jurídica.** Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento se verificará de todos y cada uno de sus integrantes.
Certificado de antecedentes fiscales	**Del proponente como persona natural o del representante legal y de la persona jurídica.** Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría, vigente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento se verificará de todos y cada uno de sus integrantes.
Certificado de medidas correctivas	**Del proponente como persona natural o del representante legal de la persona jurídica.** Los proponentes deberán presentar certificado de registro nacional de medidas correctivas de acuerdo a la ley 1801 de 2016, el cual se deberá consultar en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, el certificado aportado por el proponente con su propuesta deberá estar vigentes. Este requisito deberá ser cumplido por los proponentes de manera

	individual sean personas naturales o jurídicas, y por los integrantes de los consorcios o uniones temporales.
Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado	El proponente deberá diligencias, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes el ANEXO #. 5 de la Invitación pública. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
Antecedentes – Inhabilidad Por Delitos Sexuales	**Del proponente como persona natural o del representante legal de la persona jurídica.** Los proponentes deberán presentar certificado de registro nacional de reporte de casos relacionados con el certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años
Propuesta económica	El proponente deberá presentar su oferta económica de conformidad con el ANEXO #3. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa. **La propuesta económica deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen la cual dispuso:** firma digital. Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la trasformación; Entidad de certificación. Es aquella persona que, autorizada conforme a la presente ley, está facultada para emitir certificados en relación con las firmas digitales. De acuerdo con el criterio el municipio en aplicación de la norma anteriormente señalada no dará validez jurídica a una firma pegada o escaneada que no reúne las condiciones de validez de la firma digital según la ley 527 de 1999 concordante con el decreto 2364 de 2012 y la ley 527 de 1999, y el concepto 4201912000005683 emitido por la agencia Colombia compra eficiente • Para todos los proponentes: Se exige firma autógrafa del representante legal o tercero debidamente autorizado mediante documento notarial. • Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de Ley. • En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. • Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. • Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta. La carta de presentación deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen
de Condiciones Técnicas.	El proponente deberá diligenciar el **ANEXO # 2** de la Invitación Pública, indicando si cumple o no cumple con las condiciones exigidas. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

Declaración sobre multas y sanciones	**PERSONA NATURAL** Deberá diligenciar el ANEXO # 6A, donde certifique que en los últimos cinco (05) años, ha sido objeto o no de multas o sanciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas. **PERSONA JURÍDICA** Deberá diligenciar el ANEXO # 6B, donde certifique que en los últimos cinco (05) años, ha sido objeto o no de multas o sanciones por incumplimiento **de las obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.**
Certificación de ausencia de limitaciones para contratar con el Estado	El proponente deberá diligenciar el ANEXO # 7 de la Invitación Pública, indicando si la empresa o persona natural esta incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

6. REQUISITOS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

i. EXPERIENCIA

Es la experiencia del proponente derivado de los contratos celebrados relacionados con los servicios requeridos en el presente proceso. (Diligenciar el formato 8 de la invitación publica).

Para efectos de acreditar la Idoneidad del oferente que garantice la experiencia en el desarrollo y cumplimiento de contratos suscritos con entidades Públicas o privadas, en tal razón, el Municipio de El Cerrito solicitará que los oferentes que decidan presentar su propuesta al presente proceso cuenten con experiencia específica como mínimo en la ejecución de mínimo **DOS (02) CONTRATOS** debidamente ejecutados cuyo objeto este directamente relacionado con el objeto de la presente invitación anexando su respectiva acta de liquidación o certificación de cumplimiento los cuales se encuentren debidamente ejecutados y liquidados al servicio de entidades públicas o privadas cuyos valores sumados sean mayores al cien por ciento del presupuesto oficial. Para acreditar la experiencia solicitada el oferente deberá aportar Copia del contrato con su respectiva acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento del contrato.

NO SE PERMITIRÁN CERTIFICACIÓN DE SUBCONTRACIONES O AUTO CERTIFICACIONES

Para acreditar la experiencia solicitada el oferente deberá aportar Copia del contrato con su respectiva acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento del contrato.

1. Que el contrato deberá haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
2. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
3. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.
4. la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados.
5. No se admitirán certificaciones de subcontrataciones

REGLAS DE LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

- **Consideraciones para la validez de la experiencia requerida**

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

1. Si el proponente relaciona o anexa más de DOS (02) contrato en el Formato 8 - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo DOS (2) contratos aportados de mayor valor.
2. Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta por ciento (60%) de la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida.
3. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
4. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
5. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
6. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
7. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados.
8. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.
9. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

- **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

Los proponentes acreditarán la siguiente información mediante alguno de los documentos válidos para acreditar experiencia.

1. Contratante.
2. Objeto del contrato.
3. Principales actividades ejecutadas.
4. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
5. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
6. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
7. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

- **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Acta de liquidación.
2. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
3. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del diseño contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
4. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

5. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

NOTA:

- ✓ No se aceptará auto certificaciones
- ✓ No se aceptarán certificación de experiencia por subcontrataciones

➢ Se deben adjuntar las cartas de disponibilidad para trabajar en el proyecto, firmadas por cada uno de los profesionales que el proponente incluya como equipo técnico de apoyo.

Se entiende por experiencia general, el tiempo transcurrido desde la fecha de obtención de la Matricula Profesional, en caso de requerirse para el ejercicio de la profesión.

Para cada uno de los profesionales antes mencionados, se deberá anexar, carta de compromiso debidamente suscrita, fotocopia de la Matricula Profesional, diploma y/o acta de grado de los estudios de pregrado y postgrado que se van a acreditar, certificación de vigencia de matrícula profesional expedida por el órgano competente y sus Profesiones Auxiliares o el organismo que haga sus veces vigentes para cada profesión arte u oficio. Para cada uno de los cargos antes mencionados se deberá diligenciar la información solicitada.

7. SELECCIÓN OFERENTE

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente.

Ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso.

Oferta Económica

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

La propuesta económica debe entregarse firmada **suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen la cual dispuso:**

- firma digital. Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la trasformación;

- Entidad de certificación. Es aquella persona que, autorizada conforme a la presente ley, está facultada para emitir certificados en relación con las firmas digitales.

De acuerdo con el criterio el municipio en aplicación de la norma anteriormente señalada no dará validez jurídica a una firma pegada o escaneada que no reúne las condiciones de validez de la firma digital según la ley 527 de 1999 concordante con el decreto 2364 de 2012 y la ley 527 de 1999, y el concepto 4201912000005683 emitido por la agencia Colombia compra eficiente.

En caso de que la propuesta este afecta por el pago del IVA, el proponente será evaluado por su valor presentado antes de iva, por lo tanto, el formato de la propuesta deberá incluir un cuadro explicativo para la desagregación del valor.

Con respecto a los valores reflejados en la plataforma del secop 2, se deberán fijar con el iva incluido en cada uno de los items con el fin de no generar discordias entre lo publicado por la entidad y la propuesta presentada.

Correcciones aritméticas

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el orden de escogencia.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

Dentro de la evaluación económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más Propuestas cuando presenten un número idéntico en el valor de la Postura. En caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, aplicando los criterios establecidos en el Decreto Numero 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector administrativo de planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32, 34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra-juicio ante notario en donde se certifique tal condición realizando las siguientes declaraciones: (i) Es mujer cabeza de familia (soltera o casada), ejerce la jefatural del hogar y tiene a su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente de (hijos menores propios y/o personas incapacitadas para trabajar) ya sea por: a. Ausencia permanente del cónyuge o compañero permanente. b. Incapacidad física, sensorial física o moral del cónyuge o compañero permanente. Nota: La declaración juramentada debe contener la información básica de los hijos menores o personas incapacitadas para trabajar que se encuentran a su cargo. (nombres, documento de identificación, edad y demás necesarios) Igualmente, se debe aportar certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección, certificando la participación mayoritaria (50 más una de las acciones) de la mujer o mujeres cabeza de familia que conforman la sociedad. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal

condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la plantade personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadania de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la

	participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación.

	Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Asi mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los Integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
En caso de persistir el empate entre dos (2) o más propuestas, se realizará un sorteo entre los proponentes que se encuentren en condición de empate, de acuerdo con las siguientes reglas: Se convocará a todos los proponentes con el fin de realizar el sorteo.

El mecanismo para el sorteo se determinará con los proponentes empatados, el sorteo se efectuará con el sistema de balotas y será efectuado por el Municipio, atendiendo el siguiente procedimiento:

Para la primera ronda: En presencia de todos los oferentes de manera virtual o presencial, que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas a viva voz debidamente verificadas, numeradas de acuerdo con la cantidad de proponentes habilitados para el desempate por balota.

Con el fin de cada uno de los oferentes saque una balota para identificar el turno correspondiente para la siguiente ronda. (Es decir, el oferente que saque la balota número 1 tendrá el derecho de sacar en primer orden la balota en la siguiente ronda y así sucesivamente de forma ascendente).

Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser su representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre. La participación para extraer la balota se hará en orden de llegada de propuestas en la plataforma SECOP II. Una vez el delegado de Control Interno o a quien este designe tome la balota la tendrá en su poder haciendo público el número sacado, ante los asistentes.

Segunda ronda: El delegado por parte del Municipio, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá nuevamente las balotas numeradas de acuerdo con la cantidad de proponentes habilitados y según el orden señalado en la primera ronda, es decir, el proponente que saco la balota número 1 tendrá el derecho de sacar la primera balota en esta ronda y así sucesivamente en orden ascendente. El oferente que saque la balota de mayor valor será el ganador y adjudicatario del presente proceso de selección, por lo que se dará por terminado el sorteo, se informará a los asistentes cual es la firma ganadora de éste, si a ello hubiera lugar. De todo lo anterior se levantará acta.

El resultado del desempate será aceptado por los proponentes participantes sin que haya lugar a reclamación alguna.

Nota: En el evento que alguno de los proponentes empatados no asista a la presente diligencia, el representante de la Oficina de Control Interno, sacará dicha balota por el proponente ausente.

NOTA 1: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar con su propuesta la fotocopia de:

1. Cédula de ciudadanía,
2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador

NOTA 2: El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el "FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE" debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.

NOTA 3: La documentación requerida para acreditar los criterios de desempate señalados en el formato deberá ser presentada junto con la oferta, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

acreditación de MIPYME: Para la acreditación de la condición de MIPYME el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación de conformidad con la normatividad legal vigente.

EL MUNICIPIO tendrá en cuenta esta certificación únicamente para efectos de las reglas de desempate contenidas en el pliego de condiciones en el numeral sobre la materia.

Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.

Esta calidad debe acreditarse en el momento de presentar la propuesta a través de la certificación respectiva.

Se preferirá al proponente singular que dentro de su nómina posea por lo menos un 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad señaladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1° del Decreto 392 de 2018 y debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona. Se deberá demostrar que su vinculación a la entidad fue por lo menos con un año de anterioridad.

La entidad proponente deberá demostrar con contratos esta condición; y estos contratos deben mantenerse por lo menos por el tiempo de la ejecución del contrato. Esta información se debe presentar con la entrega de la oferta con los soportes que corresponden. En caso de que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 392 de 2018, referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás. Esta información se debe presentar con la entrega de la oferta y los soportes que corresponden.

En caso de que los documentos exigidos por la norma citada no se anexen o se anexen incompletos, no podrán ser objeto de subsanación

Nota: Los documentos requeridos en las causales de desempate deberán estar contenidos en la propuesta

9. CAUSALES DE RECHAZO

a) Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar (PLATAFORMA SECOP II) señalada en el plazo de presentación de OFERTAS en hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección.

b) Cuando NO se presente la Carta de Presentación de la OFERTA, con la cual se entienden aceptados los REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS del presente proceso de selección, los cuales en ningún caso pueden ser condicionados, ni limitados por el proponente.

c) Cuando el objeto social de la persona jurídica PROPONENTE, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.

d) Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
e) Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE para este mismo proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona), solo se tendrá en cuenta la primera oferta en el tiempo, de acuerdo con la hora y fecha señalada en la plataforma SECOP II.
f) Cuando en la carta de presentación se evidencian condicionamientos o limitaciones para la adjudicación del proceso.
g) Se entiende que hay condicionamiento o limitaciones cuando existen diferencias entre lo manifestado en la carta de presentación y lo enunciado en el Anexo "Requisitos Técnicos Mínimos", es decir; cuando en la carta de presentación se "acepta" el contenido del estudio previo y las exigencias técnicas, y aporta este último con discrepancias, modificaciones o condicionamientos.
h) Cuando el valor ofertado a través de la plataforma del SECOP II, supere el Valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.
i) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la presente invitación pública.
j) Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
k) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre(n) con antecedentes en el reporte del SIRI de la Procuraduría, como inhabilitado para contratar con el Estado.
l) Cuando al proponente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se le compruebe hechos constitutivos de corrupción.
m) Cuando existan inconsistencias en alguno de los documentos presentados y que no hayan sido debidamente aclarados.
n) Cuando exista condicionamiento de la oferta económica presentada sin justificación verificable.

10. DECLARATORIA DESIERTA

El Municipio de El Cerrito podrá declarar desierto el proceso en el plazo para aceptar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para el Municipio. Lo hará en los siguientes casos:

a) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o de la presente invitación, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
b) Cuando no se presente proponente alguno.
c) Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a la invitación.
d) Cuando ninguno de los oferentes presentados cumpla con la experiencia y/o los requisitos exigidos dentro de la invitación.

11. PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO

Los estudios previos y demás documentación del presente proceso podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación.

NO SE RECIBIRÁN OBSERVACIONES NI SE RESPONDERÁN PREGUNTAS POR VÍA TELEFÓNICA.

Todas las inquietudes deben ser enviadas al siguiente correo: juridica@elcerrito-valle.gov.co Solo se atenderán las observaciones enviadas por este correo y/o las radicadas directamente en la ventanilla única del municipio de El Cerrito.

12. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Administración municipal de El Cerrito – Valle del Cauca, designara el Funcionario o contratista para la verificación y evaluación de las propuestas que se presenten en desarrollo de la presente invitación Pública, de conformidad a los requisitos solicitados en el estudio previo.

Es de anotar, que debe realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el estudio previo, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

Para el ejercicio de la designación deberá tener en cuenta las disposiciones consagradas en el Estatuto General de la Contratación Pública y sus decretos reglamentarios (Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015).

13. CONVOCATORIA SERA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES

La presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYME, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021.

Para el procedimiento de selección que nos ocupa, en cuanto a las Mipymes de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, le es aplicable lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2015. Al respecto el artículo 2.2.1.2.4.2.2 ídem, expresa: "Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."

Por su parte el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, establece las condiciones para la limitación territorial, y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 ídem, establece los requisitos a acreditar para participar en convocatorias limitadas: "Artículo 2.2.1.2.4.2.4.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

14. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de El cerrito - Valle del Cauca convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen.

Atentamente;

LUZ DARY ROA PRADO
Alcaldesa Municipal

Revisó: Maritza Jineth Ibarra Tirado – Asesora
Proyecto: HERNAN DAVID VELEZ PAEZ – Contratista

ANEXO 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Cerrito Valle, _____ de 2022.

Señores:
MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE
Ciudad
Referencia: Carta de presentación de la oferta. Invitación Pública No. **0053-2022**

Atendiendo la invitación hecha por la Alcaldía Municipal a través de la página web de Contratación Pública, SECOP, con el objeto de contratar: **COMPRA DE ELEMENTOS RECREATIVOS PARA PROVEER LOS DIVERSOS ENFOQUES DE FORTALECIMIENTO A TRAVES DE LAS CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, CONTROL DEL CONSUMO DE PSICOACTIVOS Y EMBARAZOS NO DESEADOS ""**

El suscrito _____, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número _____domiciliado _____, obrando en nombre propio, someto a consideración del Municipio de El Cerrito - Valle la presente propuesta y en caso de que me sea adjudicado, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que el valor de mi oferta, corresponderá al valor de _____. Incluido impuestos y retenciones a que haya lugar. Teniendo en cuenta las siguientes características:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR.

	DESCRIPCION	CANTIDAD

1	**INFLABLE RECREATIVO TIPO SALTARIN ESCALADOR DESLIZADOR**	
	MEDIDAS 5 MTR LARGO X 5 MTRS DE ALTURA X 4 MTRS ANCHOX5	
	COLORES DE ACUERDO AL DISEÑO APROBADO	
	INCLUYE DOS IMPRESIONES DE LOGOS EN LA PARTE VISIBLE, CORESPONDIENTES AL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE 1.5M X 1.5 M (DISEÑO SUMINISTRADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	
	FABRICADO EN TELA IMPERMEABLE REEBAG LONA 453 EN ZONAS DE ALTO USO	
	COSTURAS CUADRUPLE CON HILO NYLON	
	MOTOR 1.5 HO POTENCIA 3520 RMP	
	FABRICADO CON SISTEMA DE AIRE CONTINUO	
	CUATRO SUJETADORES	
	INSTRUCCIONES DE USO, GUARDADO Y LIMPIEZA	
	GARANTIA DE UN AÑO, SOBRE DEFORMACIONES Y SOBRE MOTOR	
	ETIQUETA DE FABRICACION, QUE DIGA DATOS DEL FABRICANTE, FECHA DE FABRICACION, Y DATOS DE LA EMPRESA	1
	QUE LA GARANTIA DE FABRICACION CORRESPONDE A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 1223 DE 2008	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
2	**INFLABLE RECREATIVO PISTA DE OBSTACULOS**	
	MEDIDAS 6 MTRS LARGO X 5 MTRS ANCHO X 3.5 MTRS ALTURA	
	COLORES DE ACUERDO AL DISEÑO APROBADO 8 OBSTACUOS EN LA PARTE INTERNA (MUROS, TOTEMS, ARCOS)	1
	INCLUYE DOS IMPRESIONES DE LOGOS EN LA PARTE VISIBLE, CORESPONDIENTES A LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DE 1.5M X 1.5 M (DISEÑO SUMINISTRADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO)	
	FABRICADO EN TELA IMPERMEABLE REEBAG CALIDAD LONA 453 EN ZONAS DE ALTO USO	
	COSTURAS CUADRUPLE CON HILO NYLON	
	MOTOR 1.5 HO POTENCIA 3520 RMP	
	FABRICADO CON SISTEMA DE AIRE CONTINUO	
	CUATRO SUJETADORES	
	INSTRUCCIONES DE USO, GUARDADO Y LIMPIEZA	
	GARANTIA DE UN AÑO, SOBRE DEFORMACIONES Y SOBRE MOTOR	
	ETIQUETA DE FABRICACION, QUE DIGA DATOS DEL FABRICANTE, FECHA DE FABRICACION, Y DATOS DE LA EMPRESA	
	QUE LA GARANTIA DE FABRICACION CORRESPONDE A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 1223 DE 2008	
3	**CABINA DE SONIDO**	

	TIPO: PARLANTES HI-FI – ALTO: 72 CM - ANCHO 46 CM – PROFUNDIDAD: 37 CM - POTENCIA RMS 120 W	4
	TAMAÑO DEL TWEETER: 1' PULGADA	
	RESPUESTA DE FRECUENCIA: 55HZ-18KHZ	
	SENSIBILIDAD: 94+/-2 DB	
	CONEXIÓN BLUETOOTH: SÍ	
	NÚMERO DE VÍAS: 2	
	IMPEDANCIA: 8 OHM	
	1 TRÍPODE Y/O SOPORTE PARA CABINA, 1 MICRÓFONO ALÁMBRICO, 1 CONTROL REMOTO, 1 CABLE DE CORRIENTE, 1 MANUAL DE USUARIO.	
	CONEXIÓN BLUETOOTH: V4.2	
	TAMAÑO DEL WOOFER: 15' PULGADAS	
	ECUALIZADOR DE 2 BANDAS	
	GARANTIA UN (01) AÑO	
4	DESCRIPCION	CANTIDAD
	UNA CONSOLA	1
	6 ENTRADAS XLR O LÍNEA TRS.	
	SALIDA MASTER POR XLR Y TRS	
	SALIDA REC POR RCA.	
	MÓDULO REPRODUCTOR MP3 CON ENTRADA USB Y BLUETOOTH.	
	CANAL INDEPENDIENTE PARA CONTROL MP3	
	ECUALIZADOR DE 3 BANDAS POR CANAL - 1 SALIDA AUXILIAR6 - MÓDULO DE EFECTOS CON 16 PRESETS (96KHZ/24BITS). GARANTIA UN (01) AÑO.	
5	DESCRIPCION	CANTIDAD
	MICROFONOS	2

	ALIMENTACIÓN: 3,7 V-⎓ (BATERÍA DE LITIO) / 3 V-⎓ (2 X AA)	
	RESPUESTA EN FRECUENCIA: 50 HZ A 20 KHZ	
	ESTABILIDAD DE FRECUENCIA: 0,005% - SENSIBILIDAD: -68 DB ± 3 DB - RELACIÓN SEÑAL/RUIDO: > 100 DB	
	RECEPTOR: ALIMENTACIÓN: 12 V-⎓ 2 A - IMPEDANCIA: 600 Ω - CONVERTIDOR DE VOLTAJE: ALIMENTACIÓN: 100 A 200 V~ 50/60 HZ 1 A - SALIDA: 12 V-⎓ 2 A	
	CONVERTIDOR DE VOLTAJE - 2 BATERÍAS RECARGABLES - 2 PORTA PILAS - CABLE DE 6.3 MM A 6.3 MM DE 77 CM	
	GARANTIA UN (01) AÑO	
6	DESCRIPCION	CANTIDAD
	CRISPETERA	1
	MÁQUINA CRISPETERA CON CAPACIDAD DE 8 ONZAS. CRISPETERA CON MUEBLE FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, ALUMINIO Y LÁMINA PINTADA.	
	OLLA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE EXTERIOR , INTERIOR EN TEFLÓN ANTIADHERENTE, MOTOR ELÉCTRICO RESISTENTE Y ESTABLE.	
	EXHIBIDOR EN VIDRIO. BISAGRA INFERIOR PARA FACILITAR LA DESCARGA PALOMITAS, INTERIOR HIGIÉNICO Y FÁCIL DE LIMPIAR	
	SISTEMA DE MANTENIMIENTO CALIENTE DE ALTA EFICIENCIA Y CON AHORRO DE ENERGÍA	
	LUZ INFRAROJA DE CALENTAMIENTO. CICLOS DE PRODUCCIÓN DE TRES A CINCO MINUTOS. TEMPERATURA DE LA CALDERA: 230°C, TEMPERATURA DE MANTENIMIENTO: 65 °C. CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: 8 OZ/CICLO.	
	DIMENSIONES: FRENTE 0.50 / FONDO 0.40 / ALTURA 0.77 MTS MTS. POTENCIA: 1 KW. CONSUMO: 15 AMP. VOLTAJE: 110V. PESO: 19 KG. CERTIFICACIÓN CE.	
7	DESCRIPCION	CANTIDAD
	VIDEOBEAM PROYECTOR 4000 LMNS XGA	1
	BRILLO DE LA IMAGEN: 4000 LM - CON WI-FI - CONEXIONES DE ENTRADA: AUDIOIN, AUDIO OUT, HDMI, RCA, VGA - FUENTES DE LUZ: ALOGENO	
	LÁMPARA CON DURABILIDAD DE HASTA 12,000 HORAS - 4000 LÚMENES DE BRILLO DE COLOR (EMISIÓN DE LUZ DE COLOR)1 Y 4000 LÚMENES DE BRILLO BLANCO (EMISIÓN DE LUZ BLANCA).	
	RESOLUCIÓN XGA - RESOLUCIÓN DE 1024 × 768 - LÁMPARA E-TORL DE ALTA EFICIENCIA DURA HASTA 6.000 HORAS EN MODO NORMAL Y HASTA 12.000 HORAS EN MODO ECO.	
	CONECTIVIDAD HDMI/MHL - CONECTIVIDAD INALÁMBRICA	

	TECNOLOGÍA 3LCD - 2 PUERTOS HDMI - RESOLUCIÓN NATIVA XGA (1024 X 768 PIXELES)	
	CONECTA HASTA 50 DISPOSITIVOS COMO CHROMEBOOK TM, MAC R, IOS R O ANDROID Y MUESTRA SIMULTÁNEAMENTE HASTA 4 PANTALLAS AL MISMO TIEMPO	
8	DESCRIPCION	CANTIDAD
	PANTALLA INFLABLE DE PROYECCIÓN CON SOPORTE 300 PULGADAS (8 x 6 M)	1
	MEDIDAS: 8X6M 26FTX20FT 16: 9 PELÍCULA DE PROYECCIÓN INFLABLE PANTALLA SCREEN HOME BACKYARD THEATER	
	PANTALLA DE PROYECTOR DE SOPLADO PARA PATIO TRASERO AL AIRE LIBRE - INCLUYE VENTILADOR DE GRAN POTENCIA, ESTACAS DE BASE, AMARRES Y BOLSA DE ALMACENAMIENTO (26 PIES)	
	RESOLUCIÓN XGA - RESOLUCIÓN DE 1024 × 768 - LÁMPARA E-TORL DE ALTA EFICIENCIA DURA HASTA 6.000 HORAS EN MODO NORMAL Y HASTA 12.000 HORAS EN MODO ECO.	
	MEDIDA DIAGONAL DE LA PANTALLA: 300 IN - PROYECCIÓN FRONTAL Y TRASERA - ESTA PANTALLA DEBE SOPORTAR LA PROYECCIÓN FRONTAL Y TRASERA. SIN COSTURAS NI PLIEGUES. LA CALIDAD DE LA IMAGEN DEBE SER LA MISMA PARA LA PROYECCIÓN FRONTAL Y TRASERA.	
	TELA OXFORD DE ALTA RESISTENCIA Y MATERIAL FOTOVOLTAICO, PUEDE SER REUTILIZADO. LA PANTALLA BLANCA SE FIJA CON VELCRO Y SE PUEDE DESMONTAR COMPLETAMENTE.	
	DEBE SOPORTAR EL LAVADO Y SECADO A MÁQUINA – MOTOR DE 2/3HP(450W SOPLADOR) - ANILLO METÁLICO EN FORMA DE D, FUERTE Y DURADERO - CLAVIJAS DE TIERRA DE HASTA 11,5 (PULGADAS) DE LARGO, QUE SE PUEDAN INSERTAR PROFUNDAMENTE EN EL SUELO Y PROTEGER LA PANTALLA DE SER FÁCILMENTE DERRIBADA POR EL VIENTO. ANILLO METÁLICO EN FORMA DE D, FUERTE Y DURADERO - CLAVIJAS DE TIERRA - PUERTO DE ESCAPE PARA UNA RÁPIDA VENTILACIÓN, EQUIPADO CON UNA CREMALLERA PROFESIONAL Y CENTRÁNDOSE EN LOS DETALLES PERFECTOS. LA CUERDA DEBE SER ANTIENVEJECIMIENTO, A PRUEBA DE VIENTO, FUERTE Y DURADERA.	

NOTA: La entidad podrá adjudicar el presente proceso hasta el 100% del valor del presupuesto oficial estimado. El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 1: El proponente debe tener claro y estipulado en sus costos que el Municipio tiene contribuciones adicionales (ver punto deducciones y retenciones), contribuciones obligatorias que representan un aproximado del 8.5% es decir, además del I.V.A, RETEICA, RETEFUENTE. Esta carga impositiva adicional, será revisada cuando se presenten precios artificialmente bajos.

En igual sentido:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de la invitación publica y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato, de conformidad con lo solicitado en la invitación pública.
5. Que, si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en el mismo.
6. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
7. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 61° de 2000).
8. Que la siguiente oferta consta de dos sobres, el sobre No. 1 contiene (___) folios debidamente numerados, y el sobre No. 2 contiene la Propuesta económica. **(Anexo 3)**

Atentamente,
Nombre o Razón Social del oferente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Nit: _____
Dirección Ciudad: _____
Teléfono Fax: _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL_____

Nota: Deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen la cual dispuso:

- firma digital. Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la trasformación;
- Entidad de certificación. Es aquella persona que, autorizada conforme a la presente ley, está facultada para emitir certificados en relación con las firmas digitales.

De acuerdo con el criterio el municipio en aplicación de la norma anteriormente señalada no dará validez jurídica a una firma pegada o escaneada que no reúne las condiciones de validez de la firma digital según la ley 527 de 1999 concordante con el decreto 2364 de 2012 y la ley 527 de 1999, y el concepto 4201912000005683 emitido por la agencia Colombia compra eficiente

ANEXO N°02
ACEPTACIÓN CONDICIONES TECNICAS

NOMBRE DEL OFERENTE: _____ en mi calidad de _____ o _____en mi calidad de proponente, declaro que acepto y cumplo con las siguientes condiciones técnicas y objeto del contrato.

	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	**INFLABLE RECREATIVO TIPO SALTARIN ESCALADOR DESLIZADOR**	
	MEDIDAS 5 MTR LARGO X 5 MTRS DE ALTURA X 4 MTRS ANCHOX5	
	COLORES DE ACUERDO AL DISEÑO APROBADO	
	INCLUYE DOS IMPRESIONES DE LOGOS EN LA PARTE VISIBLE, CORESPONDIENTES AL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE 1.5M X 1.5 M (DISEÑO SUMINISTRADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	
	FABRICADO EN TELA IMPERMEABLE REEBAG LONA 453 EN ZONAS DE ALTO USO	
	COSTURAS CUADRUPLE CON HILO NYLON	
	MOTOR 1.5 HO POTENCIA 3520 RMP	
	FABRICADO CON SISTEMA DE AIRE CONTINUO	
	CUATRO SUJETADORES	
	INSTRUCCIONES DE USO, GUARDADO Y LIMPIEZA	
	GARANTIA DE UN AÑO, SOBRE DEFORMACIONES Y SOBRE MOTOR	
	ETIQUETA DE FABRICACION, QUE DIGA DATOS DEL FABRICANTE, FECHA DE FABRICACION, Y DATOS DE LA EMPRESA	1
	QUE LA GARANTIA DE FABRICACION CORRESPONDE A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 1223 DE 2008	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
2	**INFLABLE RECREATIVO PISTA DE OBSTACULOS**	
	MEDIDAS 6 MTRS LARGO X 5 MTRS ANCHO X 3.5 MTRS ALTURA	
	COLORES DE ACUERDO AL DISEÑO APROBADO 8 OBSTACUOS EN LA PARTE INTERNA (MUROS, TOTEMS, ARCOS)	1
	INCLUYE DOS IMPRESIONES DE LOGOS EN LA PARTE VISIBLE, CORESPONDIENTES A LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DE 1.5M X 1.5 M (DISEÑO SUMINISTRADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO)	
	FABRICADO EN TELA IMPERMEABLE REEBAG CALIDAD LONA 453 EN ZONAS DE ALTO USO	
	COSTURAS CUADRUPLE CON HILO NYLON	
	MOTOR 1.5 HO POTENCIA 3520 RMP	
	FABRICADO CON SISTEMA DE AIRE CONTINUO	
	CUATRO SUJETADORES	

	INSTRUCCIONES DE USO, GUARDADO Y LIMPIEZA	
	GARANTIA DE UN AÑO, SOBRE DEFORMACIONES Y SOBRE MOTOR	
	ETIQUETA DE FABRICACION, QUE DIGA DATOS DEL FABRICANTE, FECHA DE FABRICACION, Y DATOS DE LA EMPRESA	
	QUE LA GARANTIA DE FABRICACION CORRESPONDE A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 1223 DE 2008	
3	**CABINA DE SONIDO**	
	TIPO: PARLANTES HI-FI – ALTO: 72 CM - ANCHO 46 CM – PROFUNDIDAD: 37 CM - POTENCIA RMS 120 W	
	TAMAÑO DEL TWEETER: 1' PULGADA	
	RESPUESTA DE FRECUENCIA: 55HZ-18KHZ	
	SENSIBILIDAD: 94+/-2 DB	
	CONEXIÓN BLUETOOTH: SÍ	
	NÚMERO DE VÍAS: 2	4
	IMPEDANCIA: 8 OHM	
	1 TRÍPODE Y/O SOPORTE PARA CABINA, 1 MICRÓFONO ALÁMBRICO, 1 CONTROL REMOTO, 1 CABLE DE CORRIENTE, 1 MANUAL DE USUARIO.	
	CONEXIÓN BLUETOOTH: V4.2	
	TAMAÑO DEL WOOFER: 15' PULGADAS	
	ECUALIZADOR DE 2 BANDAS	
	GARANTIA UN (01) AÑO	
4	DESCRIPCION	CANTIDAD
	UNA CONSOLA	
	6 ENTRADAS XLR O LÍNEA TRS.	
	SALIDA MASTER POR XLR Y TRS	
	SALIDA REC POR RCA.	1
	MÓDULO REPRODUCTOR MP3 CON ENTRADA USB Y BLUETOOTH.	
	CANAL INDEPENDIENTE PARA CONTROL MP3	

	ECUALIZADOR DE 3 BANDAS POR CANAL - 1 SALIDA AUXILIAR6 - MÓDULO DE EFECTOS CON 16 PRESETS (96KHZ/24BITS). GARANTIA UN (01) AÑO.	
5	DESCRIPCION	CANTIDAD
	MICROFONOS	2
	ALIMENTACIÓN: 3,7 V-⎓ (BATERÍA DE LITIO) / 3 V-⎓ (2 X AA)	
	RESPUESTA EN FRECUENCIA: 50 HZ A 20 KHZ	
	ESTABILIDAD DE FRECUENCIA: 0,005% - SENSIBILIDAD: -68 DB ± 3 DB - RELACIÓN SEÑAL/RUIDO: > 100 DB	
	RECEPTOR: ALIMENTACIÓN: 12 V-⎓ 2 A - IMPEDANCIA: 600 Ω - CONVERTIDOR DE VOLTAJE: ALIMENTACIÓN: 100 A 200 V~ 50/60 HZ 1 A - SALIDA: 12 V-⎓ 2 A	
	CONVERTIDOR DE VOLTAJE - 2 BATERÍAS RECARGABLES - 2 PORTA PILAS - CABLE DE 6.3 MM A 6.3 MM DE 77 CM	
	GARANTIA UN (01) AÑO	
6	DESCRIPCION	CANTIDAD
	CRISPETERA	1
	MÁQUINA CRISPETERA CON CAPACIDAD DE 8 ONZAS. CRISPETERA CON MUEBLE FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, ALUMINIO Y LÁMINA PINTADA.	
	OLLA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE EXTERIOR , INTERIOR EN TEFLÓN ANTIADHERENTE, MOTOR ELÉCTRICO RESISTENTE Y ESTABLE.	
	EXHIBIDOR EN VIDRIO. BISAGRA INFERIOR PARA FACILITAR LA DESCARGA PALOMITAS, INTERIOR HIGIÉNICO Y FÁCIL DE LIMPIAR	
	SISTEMA DE MANTENIMIENTO CALIENTE DE ALTA EFICIENCIA Y CON AHORRO DE ENERGÍA	
	LUZ INFRAROJA DE CALENTAMIENTO. CICLOS DE PRODUCCIÓN DE TRES A CINCO MINUTOS. TEMPERATURA DE LA CALDERA: 230°C, TEMPERATURA DE MANTENIMIENTO: 65 °C. CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: 8 OZ/CICLO.	
	DIMENSIONES: FRENTE 0.50 / FONDO 0.40 / ALTURA 0.77 MTS MTS. POTENCIA: 1 KW. CONSUMO: 15 AMP. VOLTAJE: 110V. PESO: 19 KG. CERTIFICACIÓN CE.	
7	DESCRIPCION	CANTIDAD
	VIDEOBEAM PROYECTOR 4000 LMNS XGA	1
	BRILLO DE LA IMAGEN: 4000 LM - CON WI-FI - CONEXIONES DE ENTRADA: AUDIOIN, AUDIO OUT, HDMI, RCA, VGA - FUENTES DE LUZ: ALOGENO	
	LÁMPARA CON DURABILIDAD DE HASTA 12,000 HORAS - 4000 LÚMENES DE BRILLO DE COLOR (EMISIÓN DE LUZ DE COLOR)1 Y 4000 LÚMENES DE BRILLO BLANCO (EMISIÓN DE LUZ BLANCA).	

	RESOLUCIÓN XGA - RESOLUCIÓN DE 1024 × 768 - LÁMPARA E-TORL DE ALTA EFICIENCIA DURA HASTA 6.000 HORAS EN MODO NORMAL Y HASTA 12.000 HORAS EN MODO ECO.	
	CONECTIVIDAD HDMI/MHL - CONECTIVIDAD INALÁMBRICA	
	TECNOLOGÍA 3LCD - 2 PUERTOS HDMI - RESOLUCIÓN NATIVA XGA (1024 X 768 PIXELES)	
	CONECTA HASTA 50 DISPOSITIVOS COMO CHROMEBOOK TM, MAC R, IOS R O ANDROID Y MUESTRA SIMULTÁNEAMENTE HASTA 4 PANTALLAS AL MISMO TIEMPO	
8	DESCRIPCION	CANTIDAD
	PANTALLA INFLABLE DE PROYECCIÓN CON SOPORTE 300 PULGADAS (8 x 6 M)	1
	MEDIDAS: 8X6M 26FTX20FT 16: 9 PELÍCULA DE PROYECCIÓN INFLABLE PANTALLA SCREEN HOME BACKYARD THEATER	
	PANTALLA DE PROYECTOR DE SOPLADO PARA PATIO TRASERO AL AIRE LIBRE - INCLUYE VENTILADOR DE GRAN POTENCIA, ESTACAS DE BASE, AMARRES Y BOLSA DE ALMACENAMIENTO (26 PIES)	
	RESOLUCIÓN XGA - RESOLUCIÓN DE 1024 × 768 - LÁMPARA E-TORL DE ALTA EFICIENCIA DURA HASTA 6.000 HORAS EN MODO NORMAL Y HASTA 12.000 HORAS EN MODO ECO.	
	MEDIDA DIAGONAL DE LA PANTALLA: 300 IN - PROYECCIÓN FRONTAL Y TRASERA - ESTA PANTALLA DEBE SOPORTAR LA PROYECCIÓN FRONTAL Y TRASERA. SIN COSTURAS NI PLIEGUES. LA CALIDAD DE LA IMAGEN DEBE SER LA MISMA PARA LA PROYECCIÓN FRONTAL Y TRASERA.	
	TELA OXFORD DE ALTA RESISTENCIA Y MATERIAL FOTOVOLTAICO, PUEDE SER REUTILIZADO. LA PANTALLA BLANCA SE FIJA CON VELCRO Y SE PUEDE DESMONTAR COMPLETAMENTE.	
	DEBE SOPORTAR EL LAVADO Y SECADO A MÁQUINA – MOTOR DE 2/3HP(450W SOPLADOR) - ANILLO METÁLICO EN FORMA DE D, FUERTE Y DURADERO - CLAVIJAS DE TIERRA DE HASTA 11,5 (PULGADAS) DE LARGO, QUE SE PUEDAN INSERTAR PROFUNDAMENTE EN EL SUELO Y PROTEGER LA PANTALLA DE SER FÁCILMENTE DERRIBADA POR EL VIENTO. ANILLO METÁLICO EN FORMA DE D, FUERTE Y DURADERO - CLAVIJAS DE TIERRA - PUERTO DE ESCAPE PARA UNA RÁPIDA VENTILACIÓN, EQUIPADO CON UNA CREMALLERA PROFESIONAL Y CENTRÁNDOSE EN LOS DETALLES PERFECTOS. LA CUERDA DEBE SER ANTIENVEJECIMIENTO, A PRUEBA DE VIENTO, FUERTE Y DURADERA.	

NOTA: La entidad podrá adjudicar el presente proceso hasta el 100% del valor del presupuesto oficial estimado. El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 1: El proponente debe tener claro y estipulado en sus costos que el Municipio tiene contribuciones adicionales (ver punto deducciones y retenciones), contribuciones obligatorias que representan un aproximado del 8.5% es decir, además del I.V.A, RETEICA, RETEFUENTE. Esta carga impositiva adicional, será revisada cuando se presenten precios artificialmente bajos.

FIRMA:
NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE
NIT. / C.C.
Nota: Se exige el nombre y firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

Nota: Deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen la cual dispuso:

- firma digital. Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la trasformación;
- Entidad de certificación. Es aquella persona que, autorizada conforme a la presente ley, está facultada para emitir certificados en relación con las firmas digitales.

De acuerdo con el criterio el municipio en aplicación de la norma anteriormente señalada no dará validez jurídica a una firma pegada o escaneada que no reúne las condiciones de validez de la firma digital según la ley 527 de 1999 concordante con el decreto 2364 de 2012 y la ley 527 de 1999, y el concepto 4201912000005683 emitido por la agencia Colombia compra eficiente

ANEXO N° 03
PROPUESTA ECONÓMICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC –VALLE-ELCERRITO-0053-2022 En mi condición de proponente manifiesto que la propuesta económica es por el valor que a continuación enuncio:

OBJETO: "COMPRA DE ELEMENTOS RECREATIVOS PARA PROVEER LOS DIVERSOS ENFOQUES DE FORTALECIMIENTO A TRAVES DE LAS CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, CONTROL DEL CONSUMO DE PSICOACTIVOS Y EMBARAZOS NO DESEADOS"

	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	INFLABLE RECREATIVO TIPO SALTARIN ESCALADOR DESLIZADOR	1		
	MEDIDAS 5 MTR LARGO X 5 MTRS DE ALTURA X 4 MTRS ANCHOX5			
	COLORES DE ACUERDO AL DISEÑO APROBADO			
	INCLUYE DOS IMPRESIONES DE LOGOS EN LA PARTE VISIBLE, CORESPONDIENTES AL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE 1.5M X 1.5 M (DISEÑO SUMINISTRADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO			
	FABRICADO EN TELA IMPERMEABLE REEBAG LONA 453 EN ZONAS DE ALTO USO			
	COSTURAS CUADRUPLE CON HILO NYLON			
	MOTOR 1.5 HO POTENCIA 3520 RMP			
	FABRICADO CON SISTEMA DE AIRE CONTINUO			
	CUATRO SUJETADORES			
	INSTRUCCIONES DE USO, GUARDADO Y LIMPIEZA			
	GARANTIA DE UN AÑO, SOBRE DEFORMACIONES Y SOBRE MOTOR			
	ETIQUETA DE FABRICACION, QUE DIGA DATOS DEL FABRICANTE, FECHA DE FABRICACION, Y DATOS DE LA EMPRESA			
	QUE LA GARANTIA DE FABRICACION CORRESPONDE A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 1223 DE 2008			
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD		
2	INFLABLE RECREATIVO PISTA DE OBSTACULOS	1		
	MEDIDAS 6 MTRS LARGO X 5 MTRS ANCHO X 3.5 MTRS ALTURA			
	COLORES DE ACUERDO AL DISEÑO APROBADO 8 OBSTACUOS EN LA PARTE INTERNA (MUROS, TOTEMS, ARCOS)			
	INCLUYE DOS IMPRESIONES DE LOGOS EN LA PARTE VISIBLE, CORESPONDIENTES A LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DE 1.5M X 1.5 M (DISEÑO SUMINISTRADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO)			

	FABRICADO EN TELA IMPERMEABLE REEBAG CALIDAD LONA 453 EN ZONAS DE ALTO USO				
	COSTURAS CUADRUPLE CON HILO NYLON				
	MOTOR 1.5 HO POTENCIA 3520 RMP				
	FABRICADO CON SISTEMA DE AIRE CONTINUO				
	CUATRO SUJETADORES				
	INSTRUCCIONES DE USO, GUARDADO Y LIMPIEZA				
	GARANTIA DE UN AÑO, SOBRE DEFORMACIONES Y SOBRE MOTOR				
	ETIQUETA DE FABRICACION, QUE DIGA DATOS DEL FABRICANTE, FECHA DE FABRICACION, Y DATOS DE LA EMPRESA				
	QUE LA GARANTIA DE FABRICACION CORRESPONDE A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 1223 DE 2008				
3	**CABINA DE SONIDO**				
	TIPO: PARLANTES HI-FI – ALTO: 72 CM - ANCHO 46 CM – PROFUNDIDAD: 37 CM - POTENCIA RMS 120 W				
	TAMAÑO DEL TWEETER: 1' PULGADA				
	RESPUESTA DE FRECUENCIA: 55HZ-18KHZ				
	SENSIBILIDAD: 94+/-2 DB				
	CONEXIÓN BLUETOOTH: SÍ				
	NÚMERO DE VÍAS: 2	**4**			
	IMPEDANCIA: 8 OHM				
	1 TRÍPODE Y/O SOPORTE PARA CABINA, 1 MICRÓFONO ALÁMBRICO, 1 CONTROL REMOTO, 1 CABLE DE CORRIENTE, 1 MANUAL DE USUARIO.				
	CONEXIÓN BLUETOOTH: V4.2				
	TAMAÑO DEL WOOFER: 15' PULGADAS				
	ECUALIZADOR DE 2 BANDAS				
	GARANTIA UN (01) AÑO				
4	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**			
	UNA CONSOLA				
	6 ENTRADAS XLR O LÍNEA TRS.	**1**			

	SALIDA MASTER POR XLR Y TRS			
	SALIDA REC POR RCA.			
	MÓDULO REPRODUCTOR MP3 CON ENTRADA USB Y BLUETOOTH.			
	CANAL INDEPENDIENTE PARA CONTROL MP3			
	ECUALIZADOR DE 3 BANDAS POR CANAL - 1 SALIDA AUXILIAR6 - MÓDULO DE EFECTOS CON 16 PRESETS (96KHZ/24BITS). GARANTIA UN (01) AÑO.			
5	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**		
	MICROFONOS	**2**		
	ALIMENTACIÓN: 3,7 V-⎓ (BATERÍA DE LITIO) / 3 V-⎓ (2 X AA)			
	RESPUESTA EN FRECUENCIA: 50 HZ A 20 KHZ			
	ESTABILIDAD DE FRECUENCIA: 0,005% - SENSIBILIDAD: -68 DB ± 3 DB - RELACIÓN SEÑAL/RUIDO: > 100 DB			
	RECEPTOR: ALIMENTACIÓN: 12 V-⎓ 2 A - IMPEDANCIA: 600 Ω - CONVERTIDOR DE VOLTAJE: ALIMENTACIÓN: 100 A 200 V~ 50/60 HZ 1 A - SALIDA: 12 V-⎓ 2 A			
	CONVERTIDOR DE VOLTAJE - 2 BATERÍAS RECARGABLES - 2 PORTA PILAS - CABLE DE 6.3 MM A 6.3 MM DE 77 CM			
	GARANTIA UN (01) AÑO			
6	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**		
	CRISPETERA	**1**		
	MÁQUINA CRISPETERA CON CAPACIDAD DE 8 ONZAS. CRISPETERA CON MUEBLE FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, ALUMINIO Y LÁMINA PINTADA.			
	OLLA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE EXTERIOR , INTERIOR EN TEFLÓN ANTIADHERENTE, MOTOR ELÉCTRICO RESISTENTE Y ESTABLE.			
	EXHIBIDOR EN VIDRIO. BISAGRA INFERIOR PARA FACILITAR LA DESCARGA PALOMITAS, INTERIOR HIGIÉNICO Y FÁCIL DE LIMPIAR			
	SISTEMA DE MANTENIMIENTO CALIENTE DE ALTA EFICIENCIA Y CON AHORRO DE ENERGÍA			
	LUZ INFRAROJA DE CALENTAMIENTO. CICLOS DE PRODUCCIÓN DE TRES A CINCO MINUTOS. TEMPERATURA DE LA CALDERA: 230°C, TEMPERATURA DE MANTENIMIENTO: 65 °C. CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: 8 OZ/CICLO.			
	DIMENSIONES: FRENTE 0.50 / FONDO 0.40 / ALTURA 0.77 MTS MTS. POTENCIA: 1 KW. CONSUMO: 15 AMP. VOLTAJE: 110V. PESO: 19 KG. CERTIFICACIÓN CE.			
7	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**		

	VIDEOBEAM PROYECTOR 4000 LMNS XGA			
	BRILLO DE LA IMAGEN: 4000 LM - CON WI-FI - CONEXIONES DE ENTRADA: AUDIOIN, AUDIO OUT, HDMI, RCA, VGA - FUENTES DE LUZ: ALOGENO			
	LÁMPARA CON DURABILIDAD DE HASTA 12,000 HORAS - 4000 LÚMENES DE BRILLO DE COLOR (EMISIÓN DE LUZ DE COLOR)1 Y 4000 LÚMENES DE BRILLO BLANCO (EMISIÓN DE LUZ BLANCA).			
	RESOLUCIÓN XGA - RESOLUCIÓN DE 1024 × 768 - LÁMPARA E-TORL DE ALTA EFICIENCIA DURA HASTA 6.000 HORAS EN MODO NORMAL Y HASTA 12.000 HORAS EN MODO ECO.	**1**		
	CONECTIVIDAD HDMI/MHL - CONECTIVIDAD INALÁMBRICA			
	TECNOLOGÍA 3LCD - 2 PUERTOS HDMI - RESOLUCIÓN NATIVA XGA (1024 X 768 PIXELES)			
	CONECTA HASTA 50 DISPOSITIVOS COMO CHROMEBOOK TM, MAC R, IOS R O ANDROID Y MUESTRA SIMULTÁNEAMENTE HASTA 4 PANTALLAS AL MISMO TIEMPO			
8	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**		
	PANTALLA INFLABLE DE PROYECCIÓN CON SOPORTE 300 PULGADAS (8 x 6 M)			
	MEDIDAS: 8X6M 26FTX20FT 16: 9 PELÍCULA DE PROYECCIÓN INFLABLE PANTALLA SCREEN HOME BACKYARD THEATER			
	PANTALLA DE PROYECTOR DE SOPLADO PARA PATIO TRASERO AL AIRE LIBRE - INCLUYE VENTILADOR DE GRAN POTENCIA, ESTACAS DE BASE, AMARRES Y BOLSA DE ALMACENAMIENTO (26 PIES)			
	RESOLUCIÓN XGA - RESOLUCIÓN DE 1024 × 768 - LÁMPARA E-TORL DE ALTA EFICIENCIA DURA HASTA 6.000 HORAS EN MODO NORMAL Y HASTA 12.000 HORAS EN MODO ECO.			
	MEDIDA DIAGONAL DE LA PANTALLA: 300 IN - PROYECCIÓN FRONTAL Y TRASERA - ESTA PANTALLA DEBE SOPORTAR LA PROYECCIÓN FRONTAL Y TRASERA. SIN COSTURAS NI PLIEGUES. LA CALIDAD DE LA IMAGEN DEBE SER LA MISMA PARA LA PROYECCIÓN FRONTAL Y TRASERA.	**1**		
	TELA OXFORD DE ALTA RESISTENCIA Y MATERIAL FOTOVOLTAICO, PUEDE SER REUTILIZADO. LA PANTALLA BLANCA SE FIJA CON VELCRO Y SE PUEDE DESMONTAR COMPLETAMENTE.			
	DEBE SOPORTAR EL LAVADO Y SECADO A MÁQUINA – MOTOR DE 2/3HP(450W SOPLADOR) - ANILLO METÁLICO EN FORMA DE D, FUERTE Y DURADERO - CLAVIJAS DE TIERRA DE HASTA 11,5 (PULGADAS) DE LARGO, QUE SE PUEDAN INSERTAR PROFUNDAMENTE EN EL SUELO Y PROTEGER LA PANTALLA DE SER FÁCILMENTE DERRIBADA POR EL VIENTO. ANILLO METÁLICO EN FORMA DE D, FUERTE Y DURADERO - CLAVIJAS DE TIERRA - PUERTO DE ESCAPE PARA UNA RÁPIDA VENTILACIÓN, EQUIPADO CON UNA CREMALLERA PROFESIONAL Y CENTRÁNDOSE EN LOS DETALLES PERFECTOS. LA CUERDA DEBE SER ANTIENVEJECIMIENTO, A PRUEBA DE VIENTO, FUERTE Y DURADERA.			

NOTA : La entidad podrá adjudicar el presente proceso hasta el 100% del valor del presupuesto oficial estimado. El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 1: El proponente debe tener claro y estipulado en sus costos que el Municipio tiene contribuciones adicionales (ver punto deducciones y retenciones), contribuciones obligatorias que representan un aproximado del 8.5% es decir, además del I.V.A, RETEICA, RETEFUENTE. Esta carga impositiva adicional, será revisada cuando se presenten precios artificialmente bajos.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA.

VALOR EN LETRAS:

VALOR EN NÚMEROS: $

NOMBRE DEL OFERENTE: _____
NIT: _____
Nombre y firma autógrafa del representante legal: _____
Teléfono: _____
NOTA 1: SE EXIGE EL NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/PERSONA NATURAL/REPRESENTANTE FORMA ASOCIATIVA

Nota: Deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen la cual dispuso:

- firma digital. Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la trasformación;
- Entidad de certificación. Es aquella persona que, autorizada conforme a la presente ley, está facultada para emitir certificados en relación con las firmas digitales.

De acuerdo con el criterio el municipio en aplicación de la norma anteriormente señalada no dará validez jurídica a una firma pegada o escaneada que no reúne las condiciones de validez de la firma digital según la ley 527 de 1999 concordante con el decreto 2364 de 2012 y la ley 527 de 1999, y el concepto 4201912000005683 emitido por la agencia Colombia compra eficiente

ANEXO N°4

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Lugar y Fecha.

Señores:
MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE.

Asunto: Invitación Publica Nro. MC –VALLE-ELCERRITO-00XX-2022

Yo, _____, Ciudadano Colombiano, mayor de edad identificado con Cédula de Ciudadanía Número _____, expedida en _____ en calidad de _____, por medio de este documento, me permito CERTIFICAR, que he cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los Sistemas de Seguridad Social.

Por lo anterior, de manera expresa por este escrito ACREDITO el pago de los aportes a que estoy obligado según el SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE COLOMBIA.

Adicionalmente declaro que me encuentra al día con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO, con las obligaciones a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

En constancia se firma en _____, a los _____ (__) días del mes de _____ del año dos mil veintidos (2022).

Atentamente,

Firma del Proponente: [firma del proponente]
Nombre del Proponente: [indicar nombre completo del proponente]
Número de Cédula: [indicar el número de cédula y el lugar de expedición]
[Si la propuesta se presenta en asociación, unión temporal o consorcio, se deberá diligenciar un formato por cada uno de los miembros, ya sea persona natural y/o jurídica que integra asociación, Unión Temporal o Consorcio]

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa, su contador o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución. La entidad puede verificar ante el SENA y ante el ICBF la información que se certifica.

ANEXO N°5
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre de la persona natural, nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1o. de la misma norma y, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** que se entiende prestado con la firma del presente documento, que:

"Que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley.

Que la persona jurídica que represento legalmente, ni sus socios, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, ni en causal de disolución, o liquidación, concordato, quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo. (Sólo para personas jurídicas).

(Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, el representante debe manifestar que las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, ni los socios de las personas jurídicas que lo conforman, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley).

Así mismo, reconozco que es mi responsabilidad informar de cualquier cambio en la información contenida en esta declaración o en el formulario.

Dado en la ciudad de _____, a los _____ (___) del mes_____ de dos mil veintidós (2022).

Nombre y firma autógrafa del PROPONENTE
(Persona natural, Representante Legal, Representante Consorcio o Unión Temporal).

Nota: Deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen la cual dispuso:

- firma digital. Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la trasformación;
- Entidad de certificación. Es aquella persona que, autorizada conforme a la presente ley, está facultada para emitir certificados en relación con las firmas digitales.

De acuerdo con el criterio el municipio en aplicación de la norma anteriormente señalada no dará validez jurídica a una firma pegada o escaneada que no reúne las condiciones de validez de la firma digital según la ley 527 de 1999 concordante con el decreto 2364 de 2012 y la ley 527 de 1999, y el concepto 4201912000005683 emitido por la agencia Colombia compra eficiente

ANEXO N° 6 A
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES.
PERSONA NATURAL.

(Lugar y fecha)

Señores:
MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE
Calle 7 Nº 11-62 Edificio Alcaldia Municipal - Valle del Cauca

PROCESO DE SELECCIÓN: XXXXXXXXXXXXXX
OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Yo....., identificado con Cedula de Ciudadania N°, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos cinco (05) años SI NO....., he sido objeto de multas o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas

(En caso de multas o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la multa o sanción

Nombre y firma autógrafa del PROPONENTE
(Persona natura, Representante Legal, Representante Consorcio o Unión Temporal)

Nota: Deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen la cual dispuso:

- firma digital. Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la trasformación;
- Entidad de certificación. Es aquella persona que, autorizada conforme a la presente ley, está facultada para emitir certificados en relación con las firmas digitales.

De acuerdo con el criterio el municipio en aplicación de la norma anteriormente señalada no dará validez jurídica a una firma pegada o escaneada que no reúne las condiciones de validez de la firma digital según la ley 527 de 1999 concordante con el decreto 2364 de 2012 y la ley 527 de 1999, y el concepto 4201912000005683 emitido por la agencia Colombia compra eficiente

ANEXO N° 6B
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES.
PERSONA JURÍDICA.

(Lugar y fecha)

Señores:
MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE
Calle 7 N° 11-62 Edificio Alcaldia Municipal - Valle del Cauca

PROCESO DE SELECCIÓN: XXXXXXXXXXXXXX
OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Yo.....,identificado con Cedula de Ciudadanía N°, en mi condición de, según consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de..... bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos cinco (05) años SI NO....., he sido objeto de multas o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la multa o sanción

Nombre y firma autógrafa del PROPONENTE
(Persona natural, Representante Legal, Representante Consorcio o Unión Temporal)

Nota: Deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen la cual dispuso:

- firma digital. Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la trasformación;
- Entidad de certificación. Es aquella persona que, autorizada conforme a la presente ley, está facultada para emitir certificados en relación con las firmas digitales.

De acuerdo con el criterio el municipio en aplicación de la norma anteriormente señalada no dará validez jurídica a una firma pegada o escaneada que no reúne las condiciones de validez de la firma digital según la ley 527 de 1999 concordante con el decreto 2364 de 2012 y la ley 527 de 1999, y el concepto 4201912000005683 emitido por la agencia Colombia compra eficiente

ANEXO 7
CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad; representante del Consorcio o Unión Temporal, integrado por; o como apoderado de según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del presente proceso de selección, cordialmente me permito **DECLARAR**, que no me encuentro **(persona natural)** o que la empresa que represento y su representante legal **(persona jurídica),** no estoy o estamos incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, para lo cual la Entidad Estatal puede consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

Se firma en _____ a los _____días del mes de _____ del año dos mil veinte.

<<Espacio para firma
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PROPONENTE
C.C. No.....de.....

Nota: Deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen la cual dispuso:

- firma digital. Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la trasformación;
- Entidad de certificación. Es aquella persona que, autorizada conforme a la presente ley, está facultada para emitir certificados en relación con las firmas digitales.

De acuerdo con el criterio el municipio en aplicación de la norma anteriormente señalada no dará validez jurídica a una firma pegada o escaneada que no reúne las condiciones de validez de la firma digital según la ley 527 de 1999 concordante con el decreto 2364 de 2012 y la ley 527 de 1999, y el concepto 4201912000005683 emitido por la agencia Colombia compra eficiente

ANEXO 8
RELACION DE EXPERIENCIA

No	Objeto del contrato	Nombre del cliente / Contratante	Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)	¿El contratista es un proponente plural?	Porcentaje de participación	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Monto contratado (incluido adiciones)
1								
2								

Atentamente,
<<Espacio para firma
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
C.C. No.....de.....

Nota: Deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen la cual dispuso:

- firma digital. Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la trasformación;
- Entidad de certificación. Es aquella persona que, autorizada conforme a la presente ley, está facultada para emitir certificados en relación con las firmas digitales.

De acuerdo con el criterio el municipio en aplicación de la norma anteriormente señalada no dará validez jurídica a una firma pegada o escaneada que no reúne las condiciones de validez de la firma digital según la ley 527 de 1999 concordante con el decreto 2364 de 2012 y la ley 527 de 1999, y el concepto 4201912000005683 emitido por la agencia Colombia compra eficiente

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El siguiente es la cronología del proceso a adelantar por el Municipio.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de Estudios Previos e Invitación Pública	22 de SEPTIEMBRE 2022.	A partir de su publicación.	En el portal SECOP II
Recepción de Observaciones, desde su publicación hasta el	23 de SEPTIEMBRE 2022	Hasta las 5:00 p m	En el portal SECOP II
Recepción de solicitudes para limitar a mipymes	23 de SEPTIEMBRE 2022	Hasta las 5:00 p m	En el portal SECOP II
Respuesta a observaciones y Respuesta a solicitudes de cierre de la convocatoria a mipymes	23 de SEPTIEMBRE 2022	Hasta las 5:30 p m	En el portal SECOP II
Expedición de adendas	23 de SEPTIEMBRE 2022	Hasta las 6:00 p m	En el portal SECOP II
Plazo para Presentación de ofertas.	26 de SEPTIEMBRE 2022	Hasta las 5:00 p m	En el portal SECOP II
Evaluación de Propuestas (Evaluación de la Oferta con Menor Precio, Verificación de Requisitos Habilitantes)	27 de SEPTIEMBRE 2022	Hasta las 6:00 p.m. del día 7 de Junio 2022	En el portal SECOP II
Publicación del informe de evaluación de los Requisitos Habilitantes y plazo para Formular Observaciones a la Evaluación de Propuestas.	28 de SEPTIEMBRE 2022	Desde su publicación, Hasta las 5:00 p.m. del día 9 de Junio de 2022.	En el portal SECOP II
Comunicación de Aceptación De La Oferta, o declaratoria de desierto del proceso y Respuesta a las observaciones.	29 de SEPTIEMBRE 2022		En el portal SECOP II
Firma del Acta de inicio	El día del Comunicado de Aceptación y/o durante los tres (03) días hábiles siguientes.		En el portal SECOP II